

PERO GRULLO

AÑO I

CIUDAD REAL 20 FEBRERO 1915

NÚM. 2

SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA. Trimestre: Una peseta.
EXTRANJERO. Trimestre: Tres francos.

DIRECTOR
JULIÁN MORALES RUIZ
Administrador-Gerente
FELIPE I. MEGÍA

Redacción, Azucena, 15
donde debo dirigirse toda la correspondencia.

No se devuelven en ningún caso los originales. De los publicados, son responsables sus autores.

¡AY, MISERO DE MÍ...!

PERO GRULLO, ha sufrido el rigor de la ley. No ha llegado á delinquir, y por eso no se encuentra á estas fechas en un hediondo y repugnante calabozo de la cárcel de Ciudad Real, como cualquier desalmado asesino, que se come, sin aliñar ni nada, las vísceras de dos niños de siete y nueve meses, respectivamente; ó como cualquier vulgar *ave de rapaña* de esas que se dedican á conspirar contra la propiedad ajena.

¡Y vaya V. á ver por qué!

Total por nada. Por una falta (¿?)

Porque dijo que si un señor había solicitado de la Diputación Provincial, un destino para un servidor suyo.

¡Válganos Dios y no nos deje de su divina mano!

Hemos caído en desgracia con alguna persona, aunque al público—que es con quien á nosotros nos interesa estar bien—todo le ha parecido poco para festejar y agasajar al recién nacido PERO GRULLO que, como se ha visto y se verá mejor mas adelante, no es tartamudo ni torpe de lengua y dice las cosas claras y terminantes, como deben decirse.

¡Ay, misero de mí...!—exclama el cuitado PERO en la soledad y el silencio de su alcoba ¿qué maldición de gitano ó de villano pesa sobre mi cabeza, para que el Genio del Mal, se ensañe en mis tiernas carnicitas?

Y espera la respuesta del vacío que, naturalmente, no contesta.

Pero, no le inquieta mucho, aunque se crea otra cosa, ésta mala fortuna.

Y como viene un poco fatigado del primer baile de máscaras, se arrebujá bien entre las sábanas, se mece un poco sobre el mullido colchón que sustenta el *sommier*—por si alguna vez tiene que dormir (¡ay misero de él...!) en un *petate*—y se queda boca arriba, roncando como un bendito.

Enviamos, desde estas columnas la expresión de nuestro más ferviente reconocimiento á todos aquellos, que nos han felicitado por nuestro primer número.

Con su ayuda, PERO GRULLO vivirá largo tiempo, pese á quien pese, y en él se dirán todas las verdades, aunque se intente por alguien, sin fruto—hacernos callar apelando á procedimientos absurdos y arbitrarios.

SOLO EL REY

Señor Director de PERO GRULLO

QUERIDO Julián: Me pide V. mi opinión sobre el primer número de su decenario y corta y expresiva se la envío.

No debía ser patrimonio de una reducida porción de ciudadanos, el forzoso conocimiento del Código fundamental del Estado, de la Constitución de la Monarquía española; debía ser su conocimiento y sabiduría preceptiva en todo centro docente, para que gobernantes y gobernados desarrolláramos nuestras actividades, y orientáramos nuestras actuaciones dentro de sus normas, pues nunca los pueblos fueron más libres que cuando fueron más esclavos del derecho.

—ORDENACIÓN DE LA RAZÓN—definió Santo Tomás la ley, y desgraciadamente la razón, es para algunos un concepto abstracto, una mera especulación filosófica: da lástima que esos supremos conceptos de razón, opinión pública, democracia, libertad, disciplina social, se utilicen como indecentes taparrabos para cohonestar actos á los cuales no puede otorgar la sociedad ni una simple indulgencia.

Todo español, dice el artículo 13 de la Constitución de la Monarquía, tiene derecho á emitir libremente sus ideas y opiniones, ya de palabra, ya por escrito, valiéndose de la imprenta; adicione V. á esa Carta Máxima, las leyes complementarias que gobiernos liberales promulgaron y que gobiernos conservadores consolidaron, y hallaremos la causa del por qué en estos dichosos tiempos de reforma, de innovación y de crítica, se liquidó aquel funesto acervo de principios inmutables, indiscutibles, dogmáticos, del antiguo régimen, por una labor evolutiva, investigadora, progresiva hacia el perfeccionamiento indefinido.

¿Intangibles? ¿Indiscutibles? ¿Inviolables? Solo la persona del Rey, es sagrada é inviolable, dice el artículo 48 de la Constitución, solo los actos mayestáticos, son indiscutibles.

Yo no tengo para V. mas que un cordialísimo apretón de manos, que expresa una entusiasta felicitación por su primer número, ¿pero si lo que V. dice lo murmura todo el mundo? ¿Si V. ha sido afortunadísimo portavoz de la opinión pública porque refleja V. el estado de su alma, inteligencia, sentimiento y voluntad?

¿Indiscutible? ¿Quién? No están los tiempos para mordazas. La disciplina social no se impone ni por el gesto, ni por el desafío, ni por la violencia; la disciplina